

0704

DECRETO Nº_.

PADRE LAS CASAS,

22 FEB. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1–3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley Nº19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) Nº1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio Nº 4.803 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 22 de Febrero de 2013, en orden a modificar el Presupuesto año 2013 del Departamento de Salud. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto año 2013 del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

 EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	<u>M\$</u>
05 03 101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	60,000
	TOTAL	60.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	<u>M\$</u>
22 08	SERVICIOS GENERALES	60.000
22 08 999	Otros ·	60.000
	TOTAL	60.000

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MICIPAL

ALCALDIA

CRISTIÁN BROWN RIQUELME ALCALDE (S)

MANUEL NUMEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

POB Distribución:

- Ministerio de Hacienda

- Departamento de Salud Municipal /

- Secretaria Municipat (∕Transparencia)

- SECPLA

- Oficina de Partes